



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MPM/CM.

Huacrachuco, 19 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Marañón;

VISTO:

En sesión Ordinaria de concejo de fecha 18 de marzo del 2025, el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Provincial de Marañón; estando al Informe N° 235-2025-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30306, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el Plan Estratégico Institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7°, inciso 7.3,) que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;





"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus Artículo 9° precisa en los numerales siguientes: 14, Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y 34), aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento;

Que, asimismo la mencionada Ley señala en su artículo 53° que, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Presupuesto. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, adicionalmente la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la mencionada Ley establece que, las Municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente Ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 235-2025-MPM-OGPP/JYAC, de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, Ejercicio Fiscal 2026, para su revisión y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 del Distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón, Departamento de Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, nueve (09) capítulos, treinta y dos (32) Artículos y cinco (05) Disposiciones Complementaria y Finales; el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Marañón: www.munimaranon.gob.pe .

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACÚLTESE, al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, así como dictar disposiciones modificatorias de los anexos del presente Reglamento del proceso de Presupuesto participativo para el Año Fiscal 2026, aprobado en el artículo segundo de la presente Ordenanza Municipal.





"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del desarrollo del proceso, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación integral en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - FORMA, parte integrante de la presente Ordenanza los anexos que a continuación se detallan:

- Anexo N° 01: Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo, Ejercicio Fiscal 2026.
- Anexo N° 02: Ficha de Inscripción de Organizaciones- Sociedad Civil.
- Anexo N° 03: Ficha de Inscripción de Instituciones.
- Anexo N° 04: Declaración Jurada de veracidad de información y documentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARANON

Aliardo Aguirre Limas
Abg. Aliardo Aguirre Limas
ALCALDE
DNI: 42063335



ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES- SOCIEDAD CIVIL

Fecha:				
Organización o Razón Social:				
Dirección:				
Distrito:		Provincia:		
N° de Asociados:		Celular:		

Por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (Título y Alterno) para que sean inscritos como Agentes Participante en el proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026 convocado por su representada:

TITULAR:

Nombre y Apellido:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la Organización:			
E-mail:		Celular:	

ALTERNO:

Nombre y Apellido:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la Organización:			
E-mail:		Celular:	

Documento que se adjunta:

- Copia de Acta donde la Organización elige al Titular y Alterno, que participara en el Proceso del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Provincial de Marañón.
- Copia simple del Documento Nacional de identidad de los representantes.

**Firma y Sello del Representante Legal
De la Organización**



ANEXO N° 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE INSTITUCIONES

Fecha:				
Organización o Razón Social:				
Dirección:				
Distrito:		Provincia:		
N° de Asociados:		Teléfono:		

Se acredita a los representantes de nuevas instituciones de alcance provincial (Titular y Alterno) para que sean inscritos como Agentes Participante en el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026 convocado por su representada:

TITULAR:

Nombre y Apellido:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la Organización:			
E-mail:		Teléfono:	

ALTERNO:

Nombre y Apellido:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la Organización:			
E-mail:		Teléfono:	

Documento que se adjunta:

- Oficio inscrito por la máxima autoridad de la institución, donde autoriza a los respectivos representantes (Titular y Alterno) para la participación en el Proceso del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Provincial de Marañón.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Firma y Sello del titular de la Entidad



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

"Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026"

Yo

Identificado con DNI N° con domicilio ubicado en

Con jurisdicción al Centro Poblado de

Distrito de Provincia de Marañón y
Departamento de Huánuco, en representación de la Organización, Institución
denominada:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Conozco las responsabilidades que asumo al solicitar el registro para participar en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026. Asimismo, declaro la veracidad de la información y documentación presentados, y me someto a los controles posteriores, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Me reafirmo en lo expresado, suscribiendo la presente **DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**, en señal de conformidad, a los Días del mes de del año 2025.

Firma del Representante de Organización y/o Institución

Nombres:
Apellidos:
N° D.N.I.:
Cargo :